



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00118684- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La RESOL-2024-38-E-UNC-BIMO#REC y lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización (DNSA) en referencia a la convalidación de la contratación y compras realizadas; y autorización de pago del rubro verduras al proveedor LAGOSTENA CLAUDIO GABRIEL CUIT 20-20454404-3;

Y CONSIDERANDO:

Que la función del comedor universitario es esencial a los fines de asegurar que la población universitaria cuente con los requerimientos nutricionales necesarios para obtener una alimentación saludable; y esto se obtiene garantizando la calidad de los productos alimenticios por sus características nutricionales, costo, versatilidad en el consumo y oportunidad de compra;

Que por RR-2024-802-E-UNC#REC se aprobó la Licitación Privada N° 15/2024 y algunos de sus renglones se declararon fracasados o desiertos; por lo que fue necesario comprar los insumos correspondientes a los mismos;

Que en el Art. 2 de la RESOL-2024-38-E-UNC-BIMO#REC se encomendó a la DNSA, a arbitrar los mecanismos necesarios para garantizar la compulsa de precios de los bienes a adquirir; incorporando a las presentes actuaciones toda la documentación correspondiente a las compras que quedaron excluidas en la LPR arriba mencionada;

Que a orden 189, la División Contable de la DNSA informa que el importe de las compras realizadas del rubro verduras por un importe total de Pesos Nueve Millones Ochocientos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta C/00/100 (\$ 9.821.850,00), se afectó a las partidas presupuestarias informadas en el mismo orden; y como archivo embebido, se encuentran las facturas y órdenes

de pago (OP) correspondientes a los meses de abril y mayo del 2024;

Que el gasto referido al proveedor LAGOSTENA CLAUDIO GABRIEL CUIT 20-20454404-3 se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto V, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR, por excepción, lo actuado en referencia a la contratación y compras realizadas del rubro verduras al proveedor LAGOSTENA CLAUDIO GABRIEL CUIT 20-20454404-3; y la liquidación y pago de las facturas informadas a orden 189 de las presentes actuaciones por un importe total de Pesos Nueve Millones Ochocientos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta C/00/100 (\$ 9.821.850,00).

ARTÍCULO 2°: Convalidar, por excepción, la imputación de los egresos por un importe total de Pesos Nueve Millones Ochocientos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta C/00/100 (\$ 9.821.850,00), a las partidas presupuestarias según detalle:

A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 – Pesos Siete Millones Treinta Mil Novecientos C/00/100 (\$ 7.030.900,00)

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 – Pesos Dos Millones Setecientos Noventa Mil Novecientos Cincuenta C/00/100 (\$ 2.790.950,00).

ARTÍCULO 3°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la División Contable de la DNSA. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA para la prosecución del trámite.

**vb**